

INTERLOCUTORIO No **229**

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V), primero (01) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Vencido el término del traslado de la demanda al señor ALDEMAR MARIN AGUIRRE dentro de este proceso Verbal Investigación de la paternidad promovido por la Defensora del I.C.B.F, en representación de los intereses del niño NICOLAS GOMEZ TORRES, hijo de la señora DIANA MARCELA GOMEZ TORRES en contra del señor ALDEMAR MARIN AGUIRRE; considera el despacho que es procedente llevar a cabo la toma de la muestra de sangre para el análisis de ADN; para tal efecto se dispondrá la notificación de dicha fecha y hora a las partes.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE:

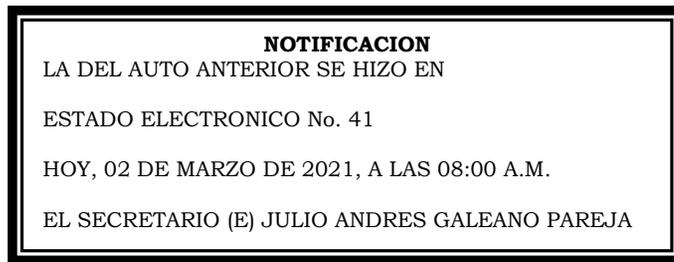
1º) TENER por NO contestada la demanda por parte del señor ALDEMAR MARIN AGUIRRE.

2º) Fijar fecha y hora para llevar a cabo la práctica de la prueba pericial de ADN. Para tal efecto cítese a los señores, ALDEMAR MARIN AGUIRRE, DIANA MARCELA GOMEZ TORRES en compañía del niño NICOLAS GOMEZ TORRES, con el fin de que comparezcan el día **JUEVES DIECISIETE (17) DEL MES DE MARZO DEL AÑO EN CURSO (2022)**, a la hora de **LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.)** a las instalaciones del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses de la ciudad de Buga, ubicado en la calle 5 No. 11-76 piso 2º, para la toma de la muestra de sangre para el análisis de ADN, quienes deberán presentar su documento de identidad original. Comuníquese la presente fecha a las partes, al igual que al Instituto.

CÓPIESE Y NOTIFÍQUESE:

El Juez,


HUGO NARANJO TOBÓN



Firmado Por:

Hugo Naranjo Tobon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6dbb92e199f1fad4e39c44048d282f701d0a9d04141e84e0abdbb5ef143c13d9**
Documento generado en 01/03/2022 01:53:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>